



**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL No. 65 -2019-GR-CAJ/GRDS**

Cajamarca, **03 ABR 2019**

**VISTO:**

El Oficio N° 0274-2019-GRCAJ-GRDS/SGAP, de fecha 01 de abril del 2019, el suscrito designa al responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Resolución Gerencial Regional N° 30-2019-GR.CAJ/GRDS, de fecha 18 de enero del 2019, y proveído de fecha 01 de abril del 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 30-2019-GR.CAJ/GRDS, de fecha 18 de enero del 2019, Ratifica la designación del Ing. Daniel Germán Vargas Quispe, como Responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, con las atribuciones y facultades establecidas en norma;

Que, con Oficio N° 274-2019-GR.CAJ/GRDS, de fecha 01 de abril del 2019, el Gerente Regional de Desarrollo Social, hace de conocimiento al Sub Gerente de Programación e Inversión Pública, la nueva designación del Responsable de la Unidad Formuladora, designando al Ing. Eduardo Jesús Pajares Urteaga en tal cargo, por lo que solicita la creación de usuario y clave para poder ingresar al Aplicativo del Banco de Proyectos;

Que, con Oficio Múltiple N° 003-2019-GRCAJ-GRPPAT/SGPINPU, de fecha 08 de enero del 2019, el Subgerente de Programación e Inversión Pública, solicita se designe a los responsables de las Unidades Formuladoras de esta Gerencia;

Que, en el Art. 08 del D.S. N° 027-2017-EF: *“Las Unidades Formuladoras son las unidades orgánicas de una entidad o de una empresa sujeta al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la responsabilidad de realizar las funciones siguientes: a) Ser responsable de la fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión. b) Aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación, aprobados por la DGPMI o por los Sectores, según corresponda, para la formulación y evaluación de los proyectos de inversión cuyos objetivos que estén directamente vinculados con los fines para los cuales fue creada la entidad o empresa a la que la UF pertenece. c) Elaborar el contenido para las fichas técnicas y para los estudios de preinversión, con el fin de sustentar la concepción técnica y el dimensionamiento de los proyectos de inversión, para la determinación de su viabilidad, teniendo en cuenta los objetivos, metas de producto e indicadores de resultado previstos en la fase de Programación Multianual; así como, los recursos para la operación y mantenimiento de los activos generados por el proyecto de inversión y las formas de financiamiento. d) Registrar en el Banco de Inversiones los proyectos de inversión y las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. e) Cautelar que las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, no contemplen intervenciones que constituyan proyectos de inversión. f) Aprobar la ejecución de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. g) Declarar la viabilidad de los proyectos de inversión. h) En el caso de las Unidades Formuladoras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, formularán proyectos que se enmarquen en las competencias de su nivel de Gobierno...”*

Que, en el Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2017-GR-CAJ/GR, de fecha 27 de abril del 2017, el Gobernador Regional Delega a los titulares de la Unidades Orgánicas a las cuáles están adscritas las Unidad Formuladoras (Gerencias Regionales y Directores Regionales) y a los Gerentes de las Gerencias Sub Regionales la facultad de designar a los Responsables de las Unidad Formuladoras, siempre que éstos cumplan con el perfil profesional establecido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, delegación que debe ser puesta de conocimiento a dicha Dirección General





“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR al ING. EDUARDO JESÚS PAJARES URTEAGA, como RESPONSABLE DE LA UNIDAD FORMULADORA DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, con las atribuciones y facultades establecidas en norma.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJESE SIN EFECTO, la Resolución Gerencial Regional N° 30-2019-GR.CAJ/GRDS,, de fecha 18 de enero del 2019, así como cualquier acto que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER, que Secretaría General de la Sede Regional, notifique la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, así como al interesado para su conocimiento y fines pertinentes, de acuerdo a lo establecido en los artículos 18° y 24° de la Ley N° 27444, *Ley del Procedimiento Administrativo General*, concordante con lo establecido en el Artículo 18° del D.S. N° 004-2019-JUS.

**ARTÍCULO CUARTO:** PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de tres días.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
Gerencia Regional de Desarrollo Social  
CAJAMARCA  
Abog. Edwin S. Torres Goicochea  
GERENTE